

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA,

VISTO, las Notas de fecha 04 de Diciembre de 1.997 presentadas por los Sres. Legisladores, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas Notas se solicita la convocatoria a Sesión Especial, para dar tratamiento a la Nota de fecha 03 de Diciembre de 1.997, por medio de la cual el Sr. Vicegobernador de la Provincia Dn. MIGUEL ANGEL CASTRO, eleva a consideración de la Cámara Legislativa su renuncia al cargo de Vicegobernador.-

Que, la primera Nota de los Sres. Legisladores registrada por el Despacho de Presidencia Nº 770, convoca a Sesión Especial para el día viernes 05 del corriente mes y año a las 15:00 Hrs, y la segunda Nota con registro Nº 771 convoca la misma Sesión Especial para el día miércoles 10 del corriente mes y año, a las 11:00 Hrs.-

Que, atento los considerandos precedentes se estima conveniente convocar a Sesión Especial, para tratar el tema referenciado, el día martes 09 de Diciembre de 1.997.-

Que, se establece dicha fecha para cumplir los plazos legales, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 32, del Reglamento Interno de la Cámara.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara, en vigencia.-

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONVÓCASE a Sesión Especial para el día martes 09 de Diciembre de 1.997 a la hora 15:00 en el recinto de Sesiones, de acuerdo a lo solicitado por los Señores Legisladores y de conformidad a lo previsto en el Cuarto Párrafo del Art. 27 del Reglamento Interno de la Cámara a los efectos de dar tratamiento exclusivamente al siguiente tema: Renuncia de Don MIGUEL ANGEL CASTRO, al cargo de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 inc.) 5 de la Constitución de la Provincia-

ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a los Señores Legisladores, a las Secretarías de la Cámara, a las Áreas de Presidencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 274 /97.-